



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDÍA

CONVOCATORIA

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. La convocatoria está dirigida exclusivamente a las personas naturales o jurídicas, asociaciones de éstas o consorcios nacionales y extranjeras que se encuentren legalmente habilitadas para contratar y ejercer su giro de negocio. Se considera Concesionario a quien “ha recibido de un organismo oficial o de una empresa la exclusiva para construir, explotar un negocio o vender un producto en una zona”.

La concesión del servicio de Sitios de Estacionamiento Tarifado según **ORDENANZA QUE REGULA LOS SITIOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL CANTÓN MEJÍA** suscrita por Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el 24 de agosto de 2020, incluye la implementación, administración y mantenimiento de zonas destinadas para este fin.

2.- Los oferentes deberán acreditar la capacidad técnica para la implementación, administración y mantenimiento de zonas de parqueo en la vía pública.

3.- Los oferentes podrán formular preguntas aclaratorias a la Comisión Técnica y ésta absolverá las mismas y realizará las aclaraciones necesarias, por escrito o mediante correo electrónico durante el plazo concedido para la presentación de ofertas.

4.- Las ofertas se presentarán de forma física y en archivo digital (pdf) en la Dirección de Movilidad y Transporte del Cantón Mejía ubicada en la calle Barriga entre Rafael Arroba y Pasaje La Chorrera, teléfono: 3819250 Ext. 582, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma. La apertura de las ofertas se realizará (30) treinta minutos más tarde de la hora prevista para las recepciones: el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la misma oficina en donde fueron presentadas.

5.- Las evaluaciones de las ofertas se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en los presentes Pliegos.

6.- El procedimiento de selección de la mejor oferta se ceñirá a las disposiciones establecidas en los presentes Pliegos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDÍA**

7.- El Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía o su delegado y la Comisión Técnica son los órganos competentes y autorizados para realizar el proceso de CONCESIÓN y proponer la selección del mismo, bajo los parámetros contemplados en los pliegos.

Atentamente,



Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.